



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 19 de julio de 2022  
(OR. en)

9385/22

LIMITE

CORLX 483  
CFSP/PESC 688  
CSDP/PSDC 306  
COAFR 113  
CSC 207  
EUAM RCA 6

#### **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/2110 sobre la Misión asesora PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUAM RCA)

---

**DECISIÓN (PESC) 2022/... DEL CONSEJO**

de ...

**por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/2110 sobre la Misión asesora PCSD  
de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUAM RCA)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 9 de diciembre de 2019, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2019/2110<sup>1</sup> por la que se estableció la Misión asesora PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUAM RCA), con un mandato inicial que termina el 8 de agosto de 2022, dos años después del inicio de dicha misión.
- (2) El 12 de abril de 2020, sobre la base de la revisión estratégica integral de la Misión de Formación Militar de la UE en la República Centroafricana (EUTM RCA) y de la EUAM RCA, el Comité Político y de Seguridad (CPS) recomendó que el mandato de la EUAM RCA se prorrogara hasta el 9 de agosto de 2024. El 11 de mayo de 2022, el CPS acordó que el mandato de la EUAM RCA debía adaptarse a la situación en la República Centroafricana.
- (3) Procede modificar la Decisión (PESC) 2019/2110 en consecuencia.
- (4) La EUAM RCA se desarrollará en el contexto de una situación que podría deteriorarse y obstaculizar el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión que figuran en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

---

<sup>1</sup> Decisión (PESC) 2019/2110 del Consejo, de 9 de diciembre de 2019, sobre la Misión asesora PCSD de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUAM RCA) (DO L 318 de 10.12.2019, p. 141).

### *Artículo 1*

La Decisión (PESC) 2019/2110 se modifica como sigue:

1) En el artículo 2, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. Los objetivos estratégicos de la EUAM RCA son los siguientes:

- a) apoyar el desarrollo de las capacidades de gobernanza y gestión basadas en normas en el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública de la República Centroafricana, en lo que respecta al diseño, la aplicación, el desarrollo y el seguimiento de todas las categorías de planificación pertinentes;
- b) apoyar la transformación sostenible de las fuerzas de seguridad interior de la República Centroafricana y su correcto funcionamiento y despliegue desde el punto de vista operativo;
- c) ayudar a desarrollar un apoyo integrado para las fuerzas de seguridad interior de la República Centroafricana, mediante una estrecha coordinación, garantizando la unidad de la acción y velando por la complementariedad de esfuerzos con las partes implicadas pertinentes;
- d) establecer un mapa de situación exhaustivo mediante una capacidad específica de análisis, también en ámbitos como la comunicación estratégica y la evolución política y en materia de seguridad;

- e) apoyar los esfuerzos en materia de comunicación estratégica destinados a fomentar los valores de la Unión, promover la acción de la Unión y exponer las violaciones y abusos de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario cometidas por fuerzas extranjeras en la República Centroafricana.».

2) En el artículo 13, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El importe de referencia financiera destinado a la cobertura de los gastos relacionados con la EUAM RCA desde el 9 de diciembre de 2019 hasta el 8 de agosto de 2022 será de 30 352 481,10 EUR.

El importe de referencia financiera destinado a la cobertura de los gastos relacionados con la EUAM RCA desde el 9 de agosto de 2022 hasta el 9 de agosto de 2024 será de 28 400 000,00 EUR.».

3) En el artículo 17, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

«Expirará el 9 de agosto de 2024.».

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*

---